

BOP

Córdoba

Año CLXXVI

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación por comparecencia a D. Carlos Martín Camino. Expediente 938/2011

p. 7043

Notificación por comparecencia a D^a Florica Leonard Raducan. Expediente 1093/2011

p. 7043

Notificación por comparecencia a D. José Luis Díaz Cantero. Expediente 1143/2011

p. 7043

Notificación por comparecencia a D. Ángel Ortuño Maqueda. Expediente 1169/2011

p. 7043

Notificación por comparecencia a D. Manuel Sánchez Rodríguez. Expediente 1210/2011

p. 7044

Notificación por comparecencia a D. Jurate Kepalaite. Expediente 1304/2011

p. 7044

Notificación resolución expediente sancionador a D. David Rodrigo López Sánchez

p. 7044

Notificación resolución expediente sancionador a D. Miguel Ángel Guerrero Rodríguez

p. 7045

Notificación resolución expediente sancionador a D^a Manuela Pérez Bordas

p. 7045

Notificación resolución expediente sancionador a D. Francisco Javier Corral Cervera

p. 7045

Notificación resolución expediente sancionador a D. Demófilo Jesús Beltrán Rodríguez

p. 7046

Notificación resolución expediente sancionador a D. Xiaodong Yin

p. 7046

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación a D. Enrique González Carriñana expediente por Responsabilidad Empresarial

p. 7046

Notificación a Tecni-Riegos S.A, expediente por Responsabilidad Empresarial

p. 7046

Notificación a Lupercus S.L. expediente por Responsabilidad Empresarial

p. 7047

Notificación a D. José María Porto Moreno, expediente por Responsabilidad Empresarial

p. 7047

Notificación a TCOR Obras e Instalaciones S.L. expediente por Responsabilidad Empresarial

p. 7047

Notificación por comparecencia requerimiento por percepción indebida a D. Abdesselam Zouanz

p. 7047

Notificación a Onypsa y Manufacturas Férricas y Hormigones S.L. expediente por Responsabilidad Empresarial

p. 7047

III. JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo. Delegación Provincial de Córdoba**

Plus de productividad Convenio Colectivo empresa Setex Aparki S.A.

p. 7048

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almedinilla**

Información pública apertura periodo de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz titular y sustituto

p. 7048

Ayuntamiento de La Carlota

Información pública Cuenta General ejercicio 2010

p. 7049

Ayuntamiento de Castro del Río

Delegación Alcaldía para celebración de matrimonio civil en Concejal D^a Carmen María Gómez Navajas

p. 7049

Ayuntamiento de Córdoba

Notificaciones relación de vehículos en Depósito Municipal a D. Wang Wei Jing y otros

p. 7049

Ayuntamiento de Dos Torres

Información Pública Proyecto para Legalización Medioambiental de la Explotación Vacuno de Leche en paraje Rubial Bajo solicitado por Julian García Rojas

p. 7050

Delegación de funciones de Alcaldía en Segundo Teniente de Alcalde D. Antonio García Serrano

p. 7050

Ayuntamiento de Palma del Río

Notificaciones expedientes sancionadores de Tráfico a D. Antonio Manuel Espejo Martos y otros

p. 7051

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Delegación funciones Alcaldía para celebración de matrimonio civil en Concejal D. Rafael Rivas Cabello

p. 7052

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2. Córdoba**

Emplazamiento a Construcciones Edisan S.L. y otro, procedimiento ordinario 91/2011

p. 7052

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a Reticular Floor S.L. y otro. Procedimiento Seguridad Social 850/2010

p. 7053

Citación a Muebles Privilegio S.L. Procedimiento S.O. 752/2011

p. 7054

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación a Surco Infraestructuras S.L. y otros. Ejecución de títulos judiciales 199/2011

p. 7054

Citación a Promociones Valeros Grande 2009 S.L. Procedimiento Social Ordinario 718/2011

p. 7055

Citación a Laboratorios Pérez Giménez S.A. Procedimiento Despidos/Ceses en general 728/2011

p. 7055

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. Ejecución 825/2011

p. 7055

Notificación a Carlosol y Anafer S.L. Procedimiento 115/2011 y 167/2011 (Acumulados). Ejecución 156/2011

p. 7056

Juzgado de lo Social Número 2. Jaén

Citación a Centros Gestión Dependencia S.L. Procedimiento social ordinario 151/2011

p. 7056

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificaciones Acuerdo Inicio Expediente Sancionador a Construcciones Poncor, S.L. y otro

p. 7057

Notificación Adopción Medidas Cautelares a D. Manuel Roldán
Roses por instalación Estación Telefonía Móvil

p. 7057

Ilustre Colegio de Procuradores. Córdoba

Certificación Baja total ejercicio profesión Procuradora de D^a Ana
Pilar Herrera Recuerda

p. 7057

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Fernando Garí Munsuri. Córdoba

Anuncio Subasta nave industrial número 9, en Polígono Fuente
de la Salud de Córdoba

p. 7058

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 6.998/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Carlos Martín Camino

NIF 70034284C

Domicilio: C/ Alvarado, 7 1 B

Localidad: 28904 Getafe. Provincia: Madrid

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 938/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía - Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de julio de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 6.999/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

D/Dña. Florica Leonard Raducan

NIE X4187998C

Domicilio: C/ Trecedor, 24 6 4º A

Localidad: 18600 Motril. Provincia: Granada

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1093/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villanueva del Duque.

Artículo infringido: 26.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de julio de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.000/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don José Luis Díaz Cantero

NIF 48869261B

Domicilio: C/ Cabrilla, 44

Localidad: 14900 Lucena. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1143/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de julio de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.001/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Ángel Ortuño Maqueda

NIF 30968586Y

Domicilio: C/ Vicente de los Ríos, 7 3º

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1169/2011.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía-Brigada Prov. de Seguridad Ciudadana.

Artículo infringido: 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de julio de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.002/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Manuel Sánchez Rodríguez

NIF 47205972J

Domicilio: C/ Costa del Sol, 2 1º A

Localidad: 41200 Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1210/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán Núñez

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de julio de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.003/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a

Don Jurate Kepalaite

NIE X6867683K

Domicilio: C/ Padre Villoslada, 3

Localidad: 14850 Baena.

Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1304/2011.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba-USECIC.

Artículo infringido: 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 19 de julio de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.004/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 612/2011 a D. David Rodrigo López Sánchez, con NIF 77329371J, domiciliado en Ctra. Madrid, 64, 23009 Jaén, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 19 de julio de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.005/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 682/2011 a D. Miguel Ángel Guerrero Rodríguez, con NIF 15402349P, domiciliado en calle Córdoba, 4 Bj. C, 41400 Écija (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 19 de julio de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.006/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 775/2011 a D^a. Manuela Pérez Bordas, con NIF 80152576Z, domiciliada en calle La Tarde, 10 Bj. Dr., 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 19 de julio de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.007/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 817/2011 a D. Francisco Javier Corral Cervera, con NIF 15402345G, domiciliado en calle Minarete, 5 Bj. B, 41400 Écija (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 19 de julio de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.008/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1008/2011 a D. Demófilo Jesús Beltrán Rodríguez, con NIF 80152573B, domiciliado en calle Pintor Juan Guzmán 6, 14500 Puente Genil (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 19 de julio de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.009/2011

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301€ (trescientos uno euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1101/2011 a D. Xiaodong Yin, con NIE X8014198D, domiciliado en calle Alcalde Aparicio Marín, 5 LO, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 19 de julio de 2011.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba**

Núm. 7.010/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial a Enrique González Carriñana referido a la trabajadora Carmen Domínguez Torres, con domicilio en San Cristóbal 27-29 2º F, 14500 Puente Genil, por importe de 7.604,43€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.011/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial a Tecni-Riegos S.A. referido al trabajador Juan Manuel Martínez Montes, con domicilio en Polígono Las Quemadas, Parcela 23, 14014 Córdoba, por importe de 2.420,72 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente

en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.012/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial a Lupercus S.L. referido al trabajador Adeldkader Abdesalam Hamed, con domicilio en Pol. Nueva Villafranca, Nave 10, 14420 Villafranca (Córdoba), por importe de 1.579,59 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.013/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial a José María Porto Moreno referido al trabajador Jaume Miró Gil, con domicilio en Cuestión de la Membrilla, 4, 1º C, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba), por importe de 6.972,77 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente/Descopnocado, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.014/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial a Tcor Obras e Instalaciones S.L. referido al trabajador Manuel Burgos Castelo, con domicilio en Conquistador Ruiz Tafur, 4, 14007 Córdoba, por importe de 1.982,75 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.015/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepción Indebida Cod 40, a D. Abdesselam Zouanz, con domicilio en Eras, 27, 14920 Aguilar de la Frontera, por importe de 3.428,51 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Coreos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 4 de abril de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 7.016/2011

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido requerimiento sobre Responsabilidad empresarial a Onypsa y Manufacturas Férricas y Hormigones S.L. referido al trabajador José Luis Conde Álvarez, con domicilio en Ctra. Madrid-Cádiz, Km. 392, por importe de 2.974,77 € y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 13 de julio de 2011.- El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.017/2011

Convenio: Setex Aparki, S.A.

Expediente: 14/01/0002/2011

Fecha: 18/07/2011

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Manuel Sánchez García

Código de Convenio número 14002162012003

Visto el texto de los Acuerdos adoptados el día 5 de julio de 2011, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa Setex Aparki, S.A., por los que se considera la forma del plus de productividad reflejado en el Convenio, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Paritaria del Convenio.

Segundo.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía, Antonio Fernández Ramírez.

En Córdoba siendo las 11 horas de día 5 de julio de 2011:

Por empresa Setex Aparki S.A.:

Rafael Muñoz Navarro y Lourdes Lopez de Aguilar.

Por la parte Social:

Angel Chastan Ruiz y Manuel Sánchez García.

Acuerdan lo siguiente:

De manera transitoria y hasta la firma del convenio, actualmente en proceso de negociación, el plus de productividad reflejado en el convenio anterior se considerara de la forma siguiente:

Plus de Productividad:

Incentivo que se aplicará a los trabajadores que superen un mínimo de 666 denuncias válidas/mes. Se abonará 1.04€ por cada

anulación pagada, a partir de la que hace 42. Estos topes serán corregidos proporcionalmente a los periodos realmente trabajados, deduciendo las vacaciones, IT, permisos sindicales, días en los que el controlador efectúe otras funciones, las dos primeras IT dentro del año natural, etc.

De este incentivo participará el personal que no realiza funciones de controlador percibiendo la media mensual alcanzada unitariamente y por partes iguales.

En el caso de que un controlador, por cuestiones organizativas, no salga a ruta dejará de percibir el plus durante esos días, percibiendo en su caso el plus que le corresponde por las funciones realizadas. Dichos días serán corregidos en los topes a los efectos de percepción del plus.

Los trabajadores que realicen habitualmente funciones de auxilio en mantenimiento no podrán ser perjudicados comparativamente con respecto al resto de controladores. Para ello se les garantiza que, en todo caso, la suma de percepciones derivadas de las funciones auxiliares más la de plus de productividad, serán como mínimo igual al de la media alcanzada por los trabajadores que no realizan funciones de controlador.

El valor de 1.04 €/denuncia tiene como objetivo retomar el equilibrio del plus, tras las modificaciones en el sistema como consecuencia de la nueva concesión, por lo que está sujeto a la modificación de su cuantía si fuese necesario, con el objetivo de que el importe total de este plus en el año 2011 sea al menos igual a la alcanzada en 2009.

El abono de la productividad con los parámetros fijados tendrá carácter retroactivo desde el 01/01/2.011.

Si se produjese un cambio en las ordenanzas municipales o en la funcionalidad del servicio que desequilibre las condiciones de prestación de forma significativa, se volverían a renegociar los parámetros de equilibrio del nuevo sistema.

Córdoba, 5 de julio de 2011.- Por la Empresa, hay varias firmas ilegibles.- Por los trabajadores, hay varias firmas ilegibles.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Almedinilla

Núm. 7.020/2011

Asunto: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto.

Don Antonio Cano Reina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almedinilla, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiere podido incurrir.

Que en el caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juz-

gado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Almedinilla, a 14 de julio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Antonio Cano Reina.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 7.023/2011

La Comisión Especial de Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 18 julio 2011 ha emitido informe de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010.

Dicha Cuenta queda expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones de conformidad con el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales en el Registro General de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, a 19 de julio de 2011.- La Alcaldesa, Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 7.021/2011

Por medio de Decreto de esta Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de julio de 2011, y de conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del No-

tariado, se ha resuelto delegar expresamente en la Concejala de esta Corporación Municipal, doña Carmen María Gómez Navajas, la celebración de la ceremonia de Matrimonio Civil entre don José Luis Gómez Roldán y doña María Josefa Montilla Jiménez, la cual tendrá lugar a las 20,30 horas, del próximo día 22 de julio, viernes, del año 2011.

Castro del Río (Córdoba), 15 de julio de 2011.- El Alcalde, José Luis Caravaca Crespo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.069/2011

Relación de Vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se ha intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primera. De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días, se procederá a su consideración como Residuo Urbano, de conformidad con la Ley 10/1998, de Residuos, de 21 de abril de 1998 (B.O.E. núm. 96, de 22 de abril), en relación con el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (B.O.E. núm. 185, de 3 de agosto).

Segunda. Se procederá a la ejecución por vía de apremio de las tasas y gastos legalmente establecidos.

EXPTE.	MATRÍCULA	MARCA-MODELO	TITULAR
1086/09	C9916BSD	DAELIM S-FIVE	WANG WWI JING
292/11	1600CWG	VOLKS TOUAREG	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ CANTUESO
314/11	CO-6224-AS	PEUGEOT 106	PEDRO JOSE BLANCO LEMOS
335/11	9999-CZM	OPEL MERIVA	ANTONIO BENITEZ RUIZ
340/11	MA-5258-BG	FORD FIESTA	ROSIMERI DE MORALES
341/11	CO-7636-Y	CITROEN BX	CARMEN GOMEZ GARCIA
343/11	BST-31309494	RENAULT KANGOO	SIN DATOS
353/11	CO-7164-W	OPEL CORSA	MANUEL BRIEGA RODRIGUEZ
354/11	CO-5954-Z	RENAULT 21	JOSE RAMON MORENO MARQUEZ
360/11	9021-FKS	CITROEN JUMPY	ANDRES JURADO ZAFRA
364/11	SE-3445-DB	SKODA FELICIA	DOVEU MONTAJES S.L.
365/11	CO-6190-O	FORD FIESTA	MARIA JOSE JIMENEZ PRIETO
370/11	CO-3664-AG	CITROEN C-15	CARLOS ANGUIA ZURITA
372/11	2912-GCY	SAMADE RACE 125	ANTONIO JAVIER CORDOBES GAMERO
375/11	CR-1369-O	ROVER 825	FLORIN PEDRA
376/11	5110-BZX	FIAT STILO	JUAN MANUEL MARTINEZ GALAN
384/11	GR-5120-AG	SEAT CORDOBA	FRANCISCO RUIZ RECHE
393/11	BST-4087534	PEUGEOT J-9	SIN DATOS
394/11	C-1893-BSM	YAMAHA TZR-50	RAFAEL LUIS YESTE TORRES
398/11	CO-6528-Z	RENAULT 19	FLORIN ANGHEL

402/11	C-8263-BSN	PIAGGIO FLY	RAMON LUQUE ARANDA
406/11	C-7441-BPS	APRILIA 50	JUAN JOSE PEREZ SALMERON
408/11	BICICLETA	SHERPA FOLDING	IANCUN CATALIN
414/11	BICICLETA	FACTORS COLVER	SIN DATOS
418/11	CO-1131-AC	CITROEN ZX	ANTONIO JESUS CARMONA PAREJA
419/11	C-3195-BHH	DERBI START	RAFAEL CRISTIAN TIRADO CARMONA
428/11	C-1213-BTL	PIAGGIO ZIP	SAUL SERRANO CARNICER
431/11	CO-5671-AH	SEAT MARBELLA	JOAQUINA FERNANDEZ REDONDO
432/11	C-2299-BMT	PEUGEOT SV	HEREDEROS DE JOSE GONZALEZ ALVAREZ
433/11	CO-1395-AL	OPEL CORSA	ALEJANDRA VARELA CARBALLEDA
438/11	MINIMOTO	HR	FRANCISCO JAVIER POZO OLMO
439/11	3672-FGM	PEUGEOT 406	JUAN MONTES CARMONA
441/11	CO-3948-AL	FORD COURIER	GONZALEZ CASADO FRIO INDUSTRIAL S.L.
444/11	5252-BZT	OPEL CORSA	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE MURCIA S.L.
445/11	C-1784-BDL	PIAGGIO ZIP	FRANCISCO GARRIDO DIAZ
453/11	BST-E107291	HONDA NSR-75	RAFAEL JURADO PEREZ
455/11	C-5651-BPY	PIAGGIO ZIP	ANTONIO CORREAS CABALLERO
458/11	M-7403-TP	RENAULT MEGANE	JOSE BERMUDEZ ROMERO
470/11	BICICLETA	TOPBIKE	MARIA MAGDALENA GROSS
477/11	C-8156-BSX	YAMAHA AEROX	RAFAEL JAVIER FIGUERAS RUEDA
478/11	BST-A023346	KAWASAKI	IGNACIO MOYA RANERO
481/11	BST-CARECE	VESPINO AL	SIN DATOS
493/11	CO-8684-AB	OPEL ASTRA	MARIAN IDRISSE AZZOUZI
CC.27/11	BICICLETA	DE PASEO	SIN DATOS
CC.32/11	CO-1857-AV	DAEWOO LANOS	LUIS FERNANDEZ HERNANDEZ
CC.33/11	CO-2321-T	RENAULT EXPRESS	DANIEL ALONSO JURADO
CC.34/11	CO-8175-AS	MITSUB. CARISMA	MARIA TERESA MONTERO TORDERA
CC.36/11	CO-3173-AG	FORD ESCORT	RAFAEL JURADO YESTE
CC.37/11	CO-1825-AF	FORD FIESTA	ANA MARIA CABRERA GAMERO

Córdoba a 27 de junio de 2011.- La Delegada de Seguridad, Movilidad y Transporte, Ana Tamayo Ureña.

Núm. 7.019/2011

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 7.018/2011

Por don Julián García Rojas, se ha solicitado Aprobación del Proyecto de Actuación para Modernización y Legalización Medioambiental de la Explotación de Vacuno de Leche "Paraje Rubial Bajo" del T.M. de Dos Torres (Córdoba), con emplazamiento en Polígono 11, parcela 26 de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, a fin de que cuantos propietarios del ámbito de actuación del proyecto se den por enterados y presenten alegaciones si lo estiman conveniente.

Dos Torres a 18 de julio de 2011.- El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

"Decreto sobre delegación en el Segundo Teniente de Alcalde D. Antonio García Serrano para que sustituya al Sr. Alcalde-Presidente durante su ausencia los días comprendidos entre el 19 y el 25 de julio de 2011.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en base a los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

Primero.- Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Antonio García Serrano las funciones de Alcaldía durante los días comprendidos entre el 19 y el 25 de julio de 2011, por ausencia de la localidad.

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado y publíquese la misma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario, en Dos Torres a 18 de julio de 2011.- El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Fernández.- Ante mí: El Secretario, José Manuel Caro Guerrero.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 7.026/2011

Jefatura de Policía Local. Unidad de Tráfico.

Relación de personas que aparecen como inculpados en los expedientes sancionadores que a continuación se Detallan a los que, por ignorarse su domicilio, paradero o encontrarse ausentes en los repartos, no han podido ser notificados según los casos, notificación de iniciación de expediente, propuesta de resolución formulada por el Instructor del mismo o resolución que pone fin al procedimiento, con indicación expresa del tipo de infracción que se le imputa y sanción que se propone o que, en su caso, se le impone. Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se expone en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para su notificación a los interesados. Haciéndoles saber que disponen, de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes, si la actuación administrativa que se les notifica es la notificación de acuerdo de iniciación o la propuesta de resolución, bien de un plazo de un mes o dos meses contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto para interponer, respectivamente, recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que dictó el mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, si el acto que se le notifica es la resolución que pone término al procedimiento, acto que es definitivo en vía administrativa y, todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Se señala, igualmente, que la interposición de recursos contra la resolución que pone término al procedimiento no suspende la ejecutividad de la misma, debiendo abonarse la sanción que se le imponga en la misma en los plazos previstos en el artículo 2 del Reglamento General de Recaudación, en función de la fecha de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la exacción de multa por la vía ejecutiva con el 20% del recargo de apremio.

Se indica finalmente que el texto íntegro del acto que se notifica, así como el expediente en su conjunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y conocimiento en la Jefatura de Policía Local (Unidad de Tráfico), en horario de 8'00 a 15'00 horas, durante los plazos anteriormente indicados.

Expediente número: A.O. 21/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 30-05-11.

Inculpado: Antonio Manuel Espejo Martos.

DNI: 80.152.892-P.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 21-05-11 a las 09:05 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: L.P.01/2011.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 10-05-11.

Inculpado: Mincu Mugurel.

DNI/NIE: X-06718054-F.

Infracción: Arrojar desperdicios en la vía pública, en contra de lo establecido en el artículo 18 de La Ordenanza Municipal de Limpieza Pública, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos. El día 12-03-11 a las 11:45 h.

Sanción: 15 euros.

Expediente número: A.O. 18/2011.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 26-10-10.

Inculpado: Juan Francisco Atalaya Revilla.

DNI: 44.136.744-C.

Infracción: a realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.a) de la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término Municipal de Palma del Río, o fuera de los servicios habilitados al efecto.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 32/2010.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 12-05-11.

Inculpado: Antonio Santos Escribano.

DNI: 30.958.084-S.

Infracción: La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.a) de la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término Municipal de Palma del Río, o fuera de los servicios habilitados al efecto. El día 01-12-10 a las 11,20 horas.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 03/2011.

Acto que se notifica: Notificación de Iniciación de expediente de fecha 31-01-11.

Inculpado: José Antonio Reguera Moreno.

DNI: 30.243.745-X.

Infracción: La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.a) de la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término Municipal de Palma del Río, o fuera de los servicios habilitados al efecto. El día 17-12/10 a las 00:51 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 06/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 25-03-11.

Inculpado: Marian Sirbitu.

NIE: X-9858292-D Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 30-01-11 a las 16:15 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 08/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 25-03-11.

Inculpado: Duscu Mihai. NIE: X-8710177-P.

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 30-01-11 a las 16:15 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 09/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 25-03-11.

Inculpado: Vasike Chiriac.

NIE: Y-1447702-G.

Infracción: la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 30-01-11 a las 16:15 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 13/2011.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 12-05-11.

Inculpado: Voicu Marian.

NIE: X-8482040-P.

Infracción: La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.a) de la Ordenanza Reguladora de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos en el término Municipal de Palma del Río, o fuera de los servicios habilitados al efecto. El día 05/02/11 a las 04:00 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: L.O. 15/2010.

Acto que se notifica: Notificación de resolución de expediente de fecha 10-05-11.

Inculpado: David Santos Escribano.

DNI: 80.162.005-J.

Infracción: El consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal.... El día 25-11-10 a las 20:00 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: L.O. 05/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 04-03-11.

Inculpado: Manuel Jesús Ortega Vega.

DNI: 53.349.033-G.

Infracción: El consumo en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituyan infracción penal.... El día 15-02-11 a las 15:15 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 18/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 30-05-11.

Inculpado: David Enriquez Gonzalez.

DNI: 80.150.710-B.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 06-05-11 a las 21:15 h.

Sanción: 150 euros.

Expediente número: A.O. 25/2011.

Acto que se notifica: Notificación de iniciación de expediente de fecha 19-06-11.

Inculpado: José Arebolo Fernández.

DNI: 31.014.221-E.

Infracción: La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como pertinentes. El día 19-06-11 a las 08:30 h.

Sanción: 150 euros.

Palma del Río a 15 de julio de 2011.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Alcalde-Presidente, Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 7.027/2011

Doña Josefa Soto Murillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Vista la comunicación del Registro Civil de Villaviciosa de Córdoba, en la que se adjunta el Auto favorable para la celebración del matrimonio civil entre D. Antonio Jesús de la Fuente Ruiz y D^a Minerva Blanca Vega Jurado, que se celebrará el día 23 de julio de 2011.

Visto que se adjunta a la comunicación toda la documentación necesaria para que el Alcalde autorice y celebre el matrimonio civil entre los interesados, los cuales solicitaron ante el Registro Civil que el casamiento se celebrará ante el Alcalde.

En virtud del artículo 51 del Código Civil, en el que se establece que el Alcalde será competente para autorizar el matrimonio y el artículo 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero. Delegar en el Concejal de este Ayuntamiento D. Rafael Rivas Cabello para que autorice el matrimonio civil entre D. Antonio Jesús de la Fuente Ruiz y D^a Minerva Blanca Vega Jurado, que se celebrará el día 23 de julio de 2011.

Segundo. Que se notifique al interesado.

Tercero. Que se proceda a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Cuarto. Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo mandó y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba, a diecinueve de julio de 2011 de lo que, como Secretario, doy fe.

Villaviciosa de Córdoba, 19 de julio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Soto Murillo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 Córdoba

Núm. 7.052/2011

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en el Recurso Contencioso-Administrativo número 91/2011, negociado P, promovido por la Orden Religiosa de Franciscanos Menores el acto presunto del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba (expte. 03/09 RP), se ha dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Córdoba la siguiente Resolución de día 14 de junio de 2011, que ha alcanzado el carácter de firme y es del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO JUDICIAL

DOÑA SOLEDAD VALVERDE FERNÁNDEZ

En Córdoba, a 14 de junio de 2011.

Por recibido el anterior oficio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, únase a los Autos de su razón, con traslado de copia a las partes personadas, y en vista del contenido del mismo y no habiendo sido posible el emplazamientos los interesados Construcciones Edisan S.A. y don Álvaro Gómez de Terreros, de conforme a lo dispuesto en el art. 49.4 de la LJCA, acuerdo:

- Expedir edicto para emplazar a los interesados Construcciones Edisan S.A. y a don Álvaro Gómez de Terreros, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los cuales podrán personarse en el procedimiento arriba referenciado hasta el momento de que haya que darle traslado para contestar a la demanda.

Modo de Impugnación:

Contra la presente cabe interponer Recurso de Reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, deberá ser interpuesto ante este mismo Órgano Judicial y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Córdoba, a 18 de julio de 2011.- El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 7.053/2011

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 850/2010 a instancia de la parte actora D. Enrique Muñoz Serrano contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, TGSS, Reticular Floor S.L. y Servicios y Albañilería Luque S.L. sobre Seguridad Social, se ha dictado Resolución de fecha 5/07/11 del tenor literal siguiente:

Autos núm. 850/10

En la ciudad de Córdoba, a 5 de julio de 2011.

Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social Núm. 1 de Córdoba y su provincia, una vez vistos en juicio oral y público los presentes Autos de Seguridad Social (Jubilación), promovidos por don Enrique Muñoz Serrano, contra las mercantiles Reticular Floor S.L. y Servicios y Albañilería Luque S.L., el INSS y la TGSS, con la autoridad que el Pueblo Español me confiere, y en nombre de S.M. El Rey, dicto la siguiente

Sentencia 279/2011

Antecedentes de hecho

Primero.- El 2 de julio de 2010, fue formalizada ante este juzgado la demanda origen de las presentes actuaciones.

Segundo.- Mediante decreto de 4 de octubre de 2010, ésta fue admitida y, a virtud de nueva resolución de 23 de mayo de 2011, definitivamente se ordenó citar a las partes en conflicto para que comparecieran en la sala de audiencias de este juzgado el 5 de julio de 2011, a las 9.50 horas, con objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio oral.

Tercero.- A dichos actos, en efecto, comparecieron ambas partes (salvo las mercantiles codemandadas). Y una vez abierta la

vista oral, éstas, a través de sus defensas técnicas, hicieron en la misma las alegaciones, propuesta y práctica de pruebas, y, por último, conclusiones que a sus intereses convino, y que constan en la correspondiente acta.

Hechos probados

Primero.- 1.- El actor, D. Enrique Muñoz Serrano, mayor de edad, con DNI núm. 30.009.857-D, está afiliado al RGSS con núm. 140035078025, -y en lo que importa al contenido de la presente litis- merced a la correspondiente resolución del INSS, le fue reconocida pensión de jubilación, con efectos económicos de 12 de junio de 2009 y conforme al 88,80% de una BRM de 901,01 euros.

2.- Se dan las circunstancias siguientes:

1ª.- Por un lado, desde el 11/VIII/97 y el 30/XII/99, el actor prestó servicios laborales para la mercantil codemandada Reticular Floor S.L., y por otro, desde el 5/I/00 y hasta el 31/I/02, lo hizo para la mercantil también codemandada Servicios y Albañilería Luque S.L.

2ª.- Para calcular la BRM de la prestación precitada y reconocida al actor, el INSS computó las bases de cotización sobre las que realmente cotizaron ambas empresas codemandadas y durante el período comprendido entre el 11/VIII/97 y el 31/I/02.

3ª.- Mas en dicho período, los salarios reales del actor, y por consecuencia sus bases ciertas de cotización al Sistema de Seguridad Social eran superiores a las tomadas en cuenta por el INSS a los efectos preindicados; en concreto, tales bases ciertas son las que constan en las nóminas que, referidas al trabajador demandante y el espacio temporal en cuestión, constan incorporadas al propio expediente administrativo y también a su ramo de prueba documental (extremos, éstos, que doy aquí por íntegramente reproducidos). Más en concreto, aún, las diferencias de cotización anunciadas importan las siguientes sumas:

En el caso de la codemandada Reticular Floor S.L.: 16.766,70 euros.

Y en el caso de Servicios y Albañilería Luque S.L.: 18.159,79 euros.

Segundo.- 1.- El 21 de mayo de 2010, el actor interpuso ante el INSS, reclamación previa a la vía judicial y en solicitud de que por dicho Organismo se procediera a recalcular su BRM "con las bases de cotización correctas (y) para los períodos indicados anteriormente"; que, empero, fue íntegramente desestimada por nueva resolución, fechada, esta vez, el 31 de mayo de 2010.

2.- Y el 2 de julio de 2010, finalmente el actor formalizó ante este juzgado la demanda origen de las presentes actuaciones.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Los hechos declarados probados traen causa de la documental aportada por las partes a sus correspondientes ramos de prueba.

Segundo.- Tal y como ya ha sido sentenciado por otros JS de esta ciudad y para compañeros del hoy actor en las mismas empresas aquí codemandadas (resoluciones judiciales firmes y de las que el INSS tiene perfecto conocimiento), nos encontramos ante un claro, patente y grave supuesto de responsabilidad empresarial por infracotización.

De tal guisa, el incremento de BRM correspondiente al trabajador (una vez recalculada por el INSS conforme a lo que en la parte dispositiva de esta sentencia se dirá) correrá a cargo de tales mercantiles precitadas, quienes, como responsables principales y directas de la parte correspondiente de la pensión de jubilación de la que es acreedor el actor, deberán constituir en la TGSS el capital-coste necesario para su sufragio.

Y sobre el INSS, ya por último, recaerá la responsabilidad subsidiaria de lo decidido, previa la insolvencia de las empresas; y sin perjuicio, en todo caso, del anticipo de sus prestaciones al actor (con efectos 12 de junio de 2009) y en los términos máximos del art. 126 LGSS.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el art. 189.1.d) LPL contra esta sentencia cabe excepcionalmente recurso de suplicación, mas sólo cuando el mismo tenga por objeto subsanar una falta esencial del procedimiento, siempre que (de haber sido posible) se haya formulado la protesta en tiempo y forma, y producido indefensión.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones y formalizada por el trabajador D. Enrique Muñoz Serrano contra las mercantiles Reticular Floor S.L. y Servicios y Albañilería Luque S.L., el INSSy la TGSS; en su virtud:

I.- Condeno al INSS a recalcular la BRM rectora de la pensión de jubilación que al trabajador le fue reconocida con efectos económicos de 12 de junio de 2009, conforme a las bases reales de cotización (esto es, aquellas por las que las empresas debieron en verdad cotizar al Sistema de Seguridad Social) al mismo correspondientes y el período el 11/VIII/97 y el 31/I/02.

II.- De la diferencia de pensión resultante a favor del Sr. Muñoz Serrano, declaro la responsabilidad directa y exclusiva de las referidas empresas, a las que condeno a constituir en la TGSS el capital-coste necesario para su sufragio.

III.- Para el caso de insolvencia de las empresas, declaro asimismo la responsabilidad subsidiaria del INSS, y, sin perjuicio de ello, y ya por último, condeno a este Organismo a anticipar al actor las diferencias de su nueva pensión de jubilación resultante (con efectos 12 de junio de 2009) y los correspondientes límites legales.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber las siguientes advertencias legales y comunes:

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la sala de lo social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (mas en los términos harto excepcionales indicados), recurso que, antes de interponerse, deberá anunciarse en este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquélla, mediante escrito, comparecencia o simple anuncio al practicarse ésta.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido condenado en la sentencia, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación, acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, bajo el núm. 1444/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), en la oficina de Banesto de esta ciudad (sita en Avenida Conde de Vallellano núm. 17), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Además, el recurrente deberá, bien al anunciar el recurso de suplicación o bien al momento de formalizarlo, hacer un depósito de 150 euros en la precitada cuenta.

Por último, y en cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (no, por tanto, de personal estatutario de la seguridad social) o beneficiario del régimen

público de seguridad social (o como sucesores suyos), aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega.

Y para que sirva de notificación al demandado Reticular Floor S.L. y Servicios y Albañilería Luque S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de julio de 2011.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.063/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 752/2011 se ha acordado citar a Muebles Privilegio S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 23 de enero de 2012, a las 11,20 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Muebles Privilegio S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 15 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 7.064/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 199/2011 a instancia de la parte actora D. Antonio Bujalance García contra Surco Infraestructuras S.L, Mantenimiento General de Módulos S.L y Almosa Grupo Empresarial S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 31/03/11 del tenor literal siguiente:

Núm. 7.066/2011

Diligencia de Ordenación de la Sra. Secretaria Doña Victoria A. Alférez de la Rosa.

En Córdoba, a quince de julio de dos mil once.

El anterior escrito presentado, únase a los autos de su razón y visto el contenido del mismo, siendo firme la Sentencia recaída en los presentes autos; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparencia a las partes para el próximo día 5 de septiembre de 2011, a las 9,50 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Y para que sirva de notificación al demandado Surco Infraestructuras S.L, Mantenimiento General de Módulos S.L y Almosa Grupo Empresarial S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de julio de 2011.-

La Secretaria Judicial,
firma ilegible.

Núm. 7.065/2011

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 718/2011 se ha acordado citar a Promociones Valeros Grande 2009 S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 17 de enero de 2012, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Promociones Valeros Grande 2009 S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 14 de julio de 2011.-

La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 728/2011 seguidos a instancias de Antonio Córdoba Calero contra Laboratorios Pérez Giménez S.A. sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Laboratorios Pérez Giménez S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20 de septiembre de 2011, a las 11:45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Respecto del interrogatorio del demandado, cítese en forma al representante legal, apercibiéndole que de no comparecer el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sean enteramente perjudiciales.

Y para que sirva de citación a Laboratorios Pérez Giménez S.A. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 19 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 7.055/2011

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo social número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 825/2011, sobre Social Ordinario, a instancia de Berta María Fernández Iglesias y Álvaro Bellido Sánchez contra Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L., en la que con fecha 20-7-11 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Acumúlense a los presentes autos núm. 825/11 los seguidos ante el Juzgado de lo Social núm. 1, registrados en este Juzgado bajo el núm. 883/11 a instancias de Álvaro Bellido Sánchez, estando a lo acordado en decreto de fecha 29-6-11, citando al nuevo actor a los actos de conciliación y juicio señalado para el día treinta de enero del 2012 a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo el presente Auto de citación en forma, y, notificando la acumulación a la parte demandada por Edictos.

Y para que sirva de notificación en forma a Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y to-

das aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 20 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 7.085/2011

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 156/2011 dimamante de los autos núms. 115/2011 y 167/2011 (Acumulados), sobre Ejecución de títulos judiciales de R/Cantidad, a instancia de Elisabet Rodríguez Adame y Mónica Jaime Cortés contra Carlosol y Anafer S.L., en cuyas actuaciones, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas literalmente dice:

1) Sentencia núm. 227/11 de 31-05-2011, cuya parte dispositiva (Fallo):

"Que estimando la demanda formulada por D^a Mónica Jaime Cortés y D^a Elisabet Rodríguez Adame contra la empresa Carlosol y Anafer S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a doña Mónica Jaime Cortés la cantidad de 2.206,40 euros, más la suma de 220,64 euros en concepto de interés de demora y a doña Elisabet Rodríguez Adame la cantidad de 8.825,46 euros más la suma de 882,55 euros en concepto de interés de demora.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por ésta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: María de la Cabeza Rivas Barranco, Magistrada Suttituta del Juzgado de lo Social nº 3 de Córdoba.- Rubricado".

2) Providencia de 05-07-2011, parte dispositiva:

"Dada cuenta, visto el contenido del escrito presentado por la parte demandante solicitando la ejecución, no ha lugar a lo solicitado al no constar en autos la notificación de la Sentencia a la empresa demandada y una vez que, conste en autos, haber transcurrido el plazo de veinte días desde la notificación de dicha sentencia de fecha 31 de mayo de 2011 a la demandada, de conformidad con lo previsto en los artículos 241 y 277 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 548 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil; y transcurrido dicho plazo, conforme al art . 237.2 LP se incoará de oficio por este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación, advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá depositar el importe de 25 € en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/30/ (núm. del expediente, con 4 dígi-

tos) / (año, con 2 dígitos), de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe".

3) Diligencia de Ordenacion de 19-07-2011, parte dispositiva:

"La anterior carta devuelta sin cumplimentar dirigida a la empresa ejecutada, por manifestar la Oficina de Correos "descocodio/a", únase a los autos de su razón.

Visto su contenido y el estado de las presentes actuaciones, encontrándose la empresa Carlosol y Anafer S.L. en ignorado paradero, se acuerda notificar a la misma la parte dispositiva del fallo de la Sentencia de 31-05-11, de la Providencia de 5 julio 2011 así como de la presente resolución a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente dispongan otra cosa.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles contados, desde el siguiente del a notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, y sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo mandó y firma, doy fe".

Y para que sirva de notificación en forma a Carlosol y Anafer S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 19 de julio de 2011.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 2 Jaén

Núm. 7.054/2011

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 151/2011, se ha acordado citar a Centros Gestión Dependencia S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 5 de septiembre de 2011, a las 9'30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, núm. 70-5ª planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Centros Gestión Dependencia S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén, a 15 de julio de 2011.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 7.195/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

Construcciones Poncor S.L., en calidad de constructor.

Expediente: Nº 634/2007

Localización: Parcelación Llanos del Castillo, Cº Los Naranjos, 2ª Parcela Izqda.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Construir casa de 120 m2. aprox., trastero de 15 m2. aprox. con cubierta de teja y cerramiento al camino de 20 m.l. aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

D. Francisco Sánchez Cobos, en calidad de promotor.

Expediente: Nº 664/2007.

Localización: Parcelación El Alamillo, Cmno. El Colibrí, Parc. 50-B

Actuación a Notificar: Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador.

Hechos: Ampliación de vivienda de 40 m2. de superficie aprox., sin la preceptiva licencia municipal.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Córdoba, 21 de julio de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Núm. 7.196/2011

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se emplaza a

D. Manuel Roldán Roses, en calidad de propietario del terreno.

Expediente: Nº 414/2010.

Localización: C/ Sansueña, núm. 82.

Actuación a Notificar: Adopción de Medidas Cautelares: Orden de paralización de obras y abstención de uso e inicio de expediente de Restablecimiento del Orden Jurídico Perturbado.

Hechos: Instalación de Estación Base de Telefonía Móvil, sin la preceptiva licencia municipal.

Para que respecto al inicio de expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica; y respecto a la orden de paralización y abstención de uso, podrá interponer Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación o Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la presente publicación, sin perjuicio de que puedan ejercitar en su caso cualquier otro recurso que estimen procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Córdoba, 22 de julio de 2011.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Ilustre Colegio de Procuradores Córdoba

Núm. 7.072/2011

Doña Encarnación Caballero Rosa, Secretaria del Ilustre Colegio de Procuradores de Córdoba, certifico:

Que de los antecedentes que obran en esta Secretaria de mi cargo, aparece que Dª Ana Pilar Herrera Recuerda, causó baja total en el ejercicio de la profesión, en este Ilustre Colegio el día 30 de septiembre de 2002.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente con el Vº Bº de la Decana Iltrma. Sra. María del Capdevila Gómez, en Córdoba, a 31 de marzo de 2009.

Vº Bº La Decana, firma ilegible.

PRESENTADOR

Nombre y Apellidos: Ana Pilar Herrera Recuerda

Domicilio: c/ Escritora Dulcenombre Chacón, 1 Portal 2-5º-D

Código Postal: 14005. Localidad: Córdoba

Teléfono: -

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Fernando Garí Munsuri
Córdoba**

Núm. 7.133/2011

Yo, Fernando Garí Munsur, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago constar:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguida por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén (Unicaja), sobre la siguiente finca urbana: Nave industrial señalada con el número 8, ubicada a la derecha, vista la finca desde su frente. Tiene su entrada por la Carretera particular que nace en la Carretera de la Fuente de la Salud, de esta Capital, hoy Polígono Fuente de la Salud, nave 9. Su superficie es de 150,00 metros cuadrados construidos, a la que se le asignó una cuota de comunidad del 3,7144%; inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Córdoba, al tomo 672, libro 277, folio 145, finca 18.671.

2.- La fecha prevista para la primera subasta es el día 7 de sep-

tiembre de 2011, a las 10,00 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 20 de octubre de 2011, a las 10,00 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 1 de diciembre de 2011, a las 10,00 horas. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 14 de diciembre de 2011, a las 10,00 horas. Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en la Avenida del Gran Capitán, número 1-1º-B, 14008-Córdoba.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de sesenta y seis mil setecientos veinte euros y sesenta céntimos (66.720,60€); a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Córdoba, a 25 de julio de 2011.- El Notario, firma ilegible.